

PERGAMINO, Mayo 15 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-167-84 D.E. eleva Ex p. C-281-84-CONSORCIO CALLE SOLIS E/PERU Y FLORENCIO SANCHEZ (BARRIO BELGRANO) Ref: Autorización para la realización obras atinentes a agua corriente.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN CALLE SOLIS ENTRE PERU Y FLORENCIO SANCHEZ", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : HUGO ALBERTO MASSARI
Secretario : ELENA TROTTA
Tesorero : LIDIA LERDA DE GALLI
Vocales : ANGELICA RICCI DE ALEVATO
GLADYS DE MANTUANO

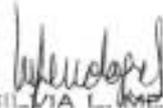
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 80/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE